	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Version: 04
		Página 1 de 3

****RAD S***

RESOLUCIÓN No. 202221700085884 Fecha: 2022-10-14

Por la cual se programa el Calendario Académico Escolar del año 2023.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, artículos 152 y 153 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, numeral 5.11 del artículo 5 de la ley 715 del 21 de diciembre del 2001, artículo 2.4.3.4.1, 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 del 2015, demás normas vigentes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 152 de la ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipal ejercerán las funciones necesarias para dar cumplimiento a las competencias atribuidas por la ley 715 de 2001, en cuanto a la reorganización del servicio educativo estatal.

Que el artículo 77 de la ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y por el Proyecto Educativo Institucional con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa, por lo tanto en Consejo Académico y/o Directivo de las mismas incorporará en su carta de navegación las actividades culturales programadas en el marco del presente Acto administrativo.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece en su artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el Calendario Académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe contemplar:

PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuido en dos periodos semestrales; cinco semanas de actividades de desarrollo institucional y siete semanas de vacaciones.

PARA ESTUDIANTES: 40 semanas de trabajo académico, distribuido en dos periodos semestrales; doce semanas de receso estudiantil.

Que el artículo 2.3.3.1.11.1 del citado Decreto se incorpora en el calendario escolar Académico un receso estudiantil de cinco (5 días) en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

Que en el artículo 2.3.3.1.11.3. del mismo Decreto se determina que esta semana de receso estudiantil será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado del Estado una de las semanas de desarrollo Institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4.

Que el artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 establece la incorporación de un (1) día al año de receso estudiantil con el objetivo de realizar una jornada por "la Excelencia Educativa", denominada "DIA E", cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.3.4.1 del precipitado decreto, establece que el Calendario Académico de los establecimientos educativos del año lectivo siguiente, será fijado antes del primero de noviembre de cada año para el Calendario A.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Definir el Calendario Académico, para el año lectivo 2023, entendido como la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada periodo lectivo semestral, el cual inicia el **16 de enero del 2023 y termina el 10 de diciembre del 2023.**

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Version: 04
		Página 2 de 3

****RAD S***

RESOLUCIÓN No. 202221700085884 Fecha: 2022-10-14

PARAGRAFO PRIMERO: teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la fecha establecida por el Ministerio de Educación Nacional, para desarrollar "el Día de la Excelencia Educativa", por ello las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, deberán incluir y desarrollar dentro del Calendario Escolar para el año 2023 el "Día E", de acuerdo a la fecha que establezca en su momento el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Calendario Académico Escolar del año 2023 de conformidad con el Decreto Único del sector educativo 1075 del 2015, quedará así:

TRABAJO ACADEMICO CON ESTUDIANTES (40 semanas)

DESDE	HASTA	SEMANAS
23 de enero de 2023	2 de abril de 2023	10 SEMANAS
10 de abril de 2023	4 de junio de 2023	8 SEMANAS
26 de junio de 2023	8 de octubre de 2023	15 SEMANAS
16 de octubre de 2023	3 de diciembre 2023	7 SEMANAS

ARTICULO TERCERO: Definir en el Calendario Escolar 2023, para el Desarrollo Institucional, quedará así:

DESARROLLO INSTITUCIONAL (5 SEMANAS)

DESDE	HASTA	SEMANAS
16 de enero de 2023	22 de enero de 2023	UNA SEMANA
3 de abril de 2023	9 de abril de 2023	UNA SEMANA
5 de junio del 2023	11 de junio del 2023	UNA SEMANA
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	UNA SEMANA
4 de diciembre de 2023	10 de diciembre de 2023	UNA SEMANA

ARTÍCULO CUARTO: Definir para el Calendario Escolar 2023, el Receso Estudiantil así:

RECESO ESTUDIANTIL (12 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
16 de enero del 2023	22 de enero del 2023	UNA SEMANA
3 de abril del 2023	9 de abril del 2023	UNA SEMANA
5 de junio de 2023	25 de junio de 2023	TRES SEMANAS
9 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	UNA SEMANA
04 de diciembre de 2023	14 de enero de 2024	SEIS SEMANAS

PARAGRAFO PRIMERO: Se aclara que las semanas establecidas para estudiantes y docentes corresponden a días hábiles para el cumplimiento de actividades académicas y laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Definir el Calendario Escolar 2023, el periodo de vacaciones de Directivos docentes y docentes así:

	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Version: 04
		Página 3 de 3



RESOLUCIÓN No. 202221700085884 Fecha: 2022-10-14

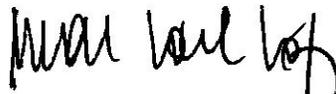
VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES (7 SEMANAS)

DESDE	HASTA	N. SEMANAS
12 de junio de 2023	25 de Junio de 2023	DOS SEMANAS
11 de diciembre de 2023	14 de enero de 2024	CINCO SEMANAS

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las anteriores.

Dado en Popayán, a los catorce (14) días del mes de Octubre del 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
Alcalde de Popayán



LEYLA ALEXANDRA MUÑOZ CEDEÑO
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó/ Ruby Janeth Cuéllar oli. Profesional Universitario 
Aprobó/ Leyla Alexandra Muñoz Cedeño
Revisó/ Dra. Silvia Mercedes Chara López. Líder de Oficina Jurídica 
Revisó/ Dr. Juan Felipe Arbelaez Revelo. Jefe Oficina asesora Jurídica